



**ACTA ORDINARIA NÚMERO 66.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL,  
DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO,  
NAYARIT.**

En la Ciudad de Santa María del Oro, Nayarit, siendo las **10:00 (diez) horas del día 28 veintiocho de febrero de 2023 (dos mil veintitrés)**, los firmantes de la presente acta, se reunieron en la sala de juntas del Palacio Municipal de Santa María Del Oro, Nayarit, con domicilio en calle Ramón Corona s/n, Col. Centro, celebrando la sesión ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

Ante la presencia de **LOS CC. LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES, Servidor Público Designado por la Titular, LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCÍA, Titular del Órgano Interno de Control y el LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal**, en términos de lo dispuesto por los artículos 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, tratándose la sesión bajo el siguiente;

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Pase de Lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la sesión.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. **Presentación, seguimiento y contestación a las Solicitudes de Información presentadas durante el mes de febrero.**
- V. **Presentación del Dictamen de Propuesta para la Modificación en la Designación de la Unidades Administrativas Responsables de la Tabla de Aplicabilidad.**
- VI. Asuntos generales.



Existiendo quórum legal, por estar presentes la totalidad de los presentes que fueron convocados, se inicia con el pase de lista y se procede por declarar válida la sesión.

Lista de asistencia: -----

1. Lic. Betuel Gutiérrez García, Titular del Órgano Interno de Control.
2. Lic. Adrián Fernando Rodríguez Fletes, Servidor Público designado por la Titular.
3. Lgdt. Luis Manuel Núñez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.

Se da por desahogado el punto I. Referente al punto II, se declara la existencia de quórum legal y valido los acuerdos y convenios que resulten de ella. Procediendo con el punto número III, se considera, por medio de votación económica, la omisión del acta anterior, se aprueba por unanimidad. Referente al desahogo del punto IV. **Presentación, seguimiento y contestación a las Solicitudes de Información presentadas durante el mes de febrero,**

En el mes de febrero se han recibido 1 una solicitud de información por los distintos medios oficiales.

Medio por el que se presenta la solicitud de información	TOTAL
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	0
CORREO ELECTRONICO	1
PERSONAL / ESCRITO	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>EN PROCESO</b>	<b>1</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Se procede a desahogar el punto **V** del orden del día; **Presentación del Dictamen de Propuesta para la Modificación en la Designación de la Unidades Administrativas Responsables de la Tabla de Aplicabilidad.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 numeral 1, 2, 3 y 9 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Nayarit, en el comité de transparencia en su carácter como sujeto obligado deberá, ordenar en su caso, a las áreas competentes que genere la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones; relativo a la tabla de aplicabilidad.

En términos del artículo 125 numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, compete a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Santa María del Oro, proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de solicitudes de acceso a la información y relativas a la carga de las Obligaciones de Transparencia común y específicas.

Se anexa el dictamen de propuesta para modificación en la designación de las unidades administrativas responsables de la tabla de aplicabilidad.

Se procede a desahogar el punto **VI** del orden del día; **Asuntos Generales;**

## VI. ASUNTOS GENERALES

No hay asuntos generales.

Acto seguido, después de haber desahogado todos los puntos del orden del día, se procedió a elaborar el acta correspondiente, en Santa María del Oro, Nayarit, siendo las 10:30 (diez treinta) del día 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se levanta la presente acta como constancia, aunado firman las personas que en esta sesión intervinieron.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**Santa María  
Del Oro**  
2021-2024

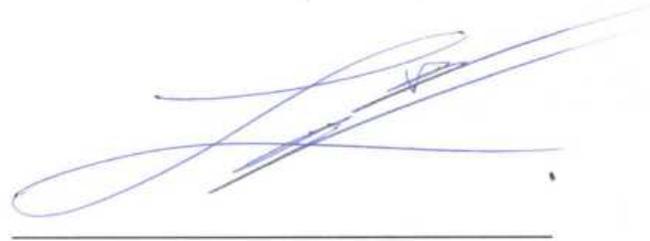
H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT  
2021 – 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



---

LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCÍA  
Titular del Órgano Interno de Control.



---

LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES  
Servidor Público Designado por la Titular.



---

LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMÍREZ  
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.  
Presidente del Comité de Transparencia Municipal.

c.c.p. Obligaciones de Transparencia Municipal, Art.33, Fracción XXXIX.  
c.c.p. Archivo UTM.



**SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT; A 28 DE FEBRERO DE 2023**

**FOLIO; UTM/02/042/2023**

**ASUNTO; DICTAMEN DE PROPUESTA  
PARA MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
RESPONSABLES DE LA TABLA DE  
APLICABILIDAD**

**H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.**

Mediante el presente dictamen se tiene a bien fundar los motivos por los cuales se presenta la propuesta para hacer una la modificación en la designación de las unidades administrativas responsables de la tabla de aplicabilidad.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria extraordinaria de Comité de Transparencia número 21 veintiuno realizada en junio de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la tabla de aplicabilidad para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Con fecha al 23 veintitrés de diciembre del 2021, se remite a través de correo electrónico la propuesta de la tabla de aplicabilidad al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mismo que con fundamento a lo establecido en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, el Ayuntamiento de Santa María del Oro, como sujeto obligado, debe informar al instituto con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables.

**TERCERO.** Mediante oficio recibido a los correos oficiales de la unidad de transparencia municipal [itai.samao@nayarit.gob.mx](mailto:itai.samao@nayarit.gob.mx) con fecha al ocho de diciembre de dos mil veintidós, enviado por el correo [notificaciones.itai@gmail.com](mailto:notificaciones.itai@gmail.com) se notifica acuerdo para que por parte de la Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia emita las observaciones que considere, respecto a la Tabla de Aplicabilidad de este H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro.

Una vez analizado la tabla de aplicabilidad correspondiente al ejercicio 2021 y 2022, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H.XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, procede a fundar en apoyo a lo siguiente:



## CONSIDERADOS

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Compete a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Santa María del Oro, proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, conforme a lo establecido en el artículo 125 numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO. COMPETENCIA.** Es competencia del Comité de Transparencia, Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; en términos del artículo 123 numeral 1.

**TERCERO. CUMPLIMIENTO.** Ahora bien, el Ayuntamiento de Santa María del Oro, cumple a lo establecido en el último párrafo del artículo 33, teniendo publicada la tabla de aplicabilidad de los rubros que son aplicables en la Página Web <https://www.santamariadeloro.nayarit.gob.mx/>.

**CUARTO. ANALISIS DE LA TABLA DE APLICABILIDAD.** La Unidad de Transparencia en su calidad de actualizar y proponer procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y verificando la normativa aplicable para cada Unidad Administrativa para el cumplimiento de la misma.

Para el fortalecimiento a lo estipulado en la fracción III del artículo 3, de la Ley en materia, que a la letra dice *“Artículo 3...III. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información de manera completa, veraz, oportuna, accesible, verificable y comprensible”*

Del mismo modo, por disposición legal de los Sujetos Obligados deben publicar y mantener disponible las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, como lo cita el artículo 23 numeral 3, de la referida Ley *“Artículo 23. Los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen las siguientes obligaciones: 3. Publicar y mantener disponible en Internet las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley y su Reglamento;”*

Por su parte, el artículo 27 de la Ley aludida, menciona: *“Artículo 27. La publicación correspondiente a las obligaciones de transparencia, deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, atendiendo a las cualidades de la misma, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca*



*un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el nombre del sujeto obligado encargado de su publicación y la fecha de su última actualización.”*

De igual manera, su artículo 32, estipula: “*Artículo 32. Los sujetos obligados deberán difundir en los sitios de Internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia: 1. Información Común; 2. Información Específica, e 3. Información adicional.”*

Esto es, que existe disposición legal la obligación de los sujetos obligados a publicar la información enlistada en el artículo 33.

Aunado a lo anterior, de manera más detallada, los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia, se enlista la información que deberá publicar, que en el caso es:

#### **Último Párrafo.**

#### **Criterio Sustantivo del Contenido**

##### **Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes

**Criterio 4** Hipervínculo a la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información

Criterios adjetivos de confiabilidad



**Criterio 8** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 70\_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

En ese contexto, para el caso que se ocupa el artículo 33, precisamente en el último párrafo de la Ley de Transparencia, establece la información común que los sujetos obligados deberán publicar *“La información común que los sujetos obligados deberán publicar, es la siguiente: Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.”*

Con base a lo establecido en la tabla de aplicabilidad para el ejercicio 2021-2022 la Unidad Administrativa denominada el IMPLAN, en términos del artículo 85 fracción III del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, es un Organismo Descentralizado que conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LTAIPEN es un Sujeto Obligado, así como lo es el Ayuntamiento de Santa María del Oro.

Dentro de la tabla de aplicabilidad, en los apartados de la Unidad Administrativa que aplica en la fracción, XIX, XX, XXX, XXXVIII y XLIX, se expresa “Todas las Unidades Administrativas” no obstante, para que el Instituto emita las observaciones adecuadas a cada unidad administrativa con respecto al cumplimiento en Sistema de Portales de Transparencia, se requiere desglosar cuales serían todas las unidades administrativas que se encargan de cargar, publicar y actualizar lo relativo a lo solicitado por dichas fracciones.



En este orden de ideas, es viable señalar que el Ayuntamiento de Santa María del Oro, cumple con la publicación de la tabla de aplicabilidad en términos del último párrafo del artículo 33 con la normativa aplicable.

En virtud de lo siguiente, resulta procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de Santa María del Oro, cumple con la publicación de la información concerniente a las obligaciones de transparencia común establecida en el formato Último Párrafo, de la Ley de Transparencia Local.

**SEGUNDO.** Dese vista del presente dictamen al comité de transparencia del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, para los efectos que haya lugar.

Así lo dictaminó Luis Manuel Núñez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la ciudad de Santa María del Oro, a 28 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, es viable afirmar que la información relativa a las obligaciones de transparencia, se encuentra actualizada, en los Sistemas de Portales de Transparencia y en el Portal Web, no obstante, el comité de transparencia requiere hacer las modificaciones y actualizaciones dentro de la designación de la tabla de aplicabilidad para incluir detalladamente las áreas responsables para publicar, cargar y actualizar la información de las Obligaciones comunes, misma que apoye a las observancias que emita el instituto para el cumplimiento de transparencia.

Consecuentemente, es necesario requerir al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Santa María del Oro, para que, por medio de una sesión extraordinaria realicen el acuerdo donde analicen, discutan y aprueben las modificaciones y actualizaciones respectivas al nuevo orden de cumplimiento dentro de la tabla de aplicabilidad.

Se recomienda al comité de transparencia aprobar el acuerdo para la nueva designación de las obligaciones de transparencia, mismo que sirve de soporte para incrementar el índice de cumplimiento con respecto a los dictámenes, requerimientos y observaciones que emita el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Compúlsese copia del presente dictamen a los integrantes del Comité de Transparencia para que, por medio de una sesión de comité de transparencia, analicen, discutan y en su caso aprueben lo establecido en el presente dictamen, para incrementar el índice de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales oficiales.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. XLII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO,  
NAYARIT  
2021 - 2024  
DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN

C.C.P. ARCHIVO UTM